

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la Republica Dominicana

En ejercicio de la atribucion que me confiere el inciso 3º del articulo 49 de la Constitucion de la Republica

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento

DADA en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la Republica Dominicana a los diez y nueve dias del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta años 107º de la Independencia 87º de la Restauracion y 20º de la Era de Trujillo

RAFAEL L. TRUJILLO

Resolucion Nº 2309 del Congreso Nacional que aprueba una venta de terreno propiedad del Estado

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 2309

VISTO el inciso 21 del articulo 33 de la Constitucion de la Republica;

VISTO el Contrato suscrito el dia 15 de febrero de 1950 entre el Estado Dominicano, representado por el Licenciado Miguel Angel Rodriguez Pereyra Director General de Bienes Nacionales y el señor Jacinto Dumit por virtud del cual el primero vende al segundo una porcion de terreno de 5022 19 tareas dentro de la parcela Nº 37 del D C Nº 14 comun y Provincia de La Vega por el precio de RD\$ 25 000 00

R E S U L T A D O

UNICO — Aprobar el Contrato suscrito el dia 15 de febrero de 1950 entre el Estado Dominicano representado por el Licenciado Miguel Angel Rodriguez Pereyra, Director de Bienes Nacionales y el señor Jacinto Dumit, por virtud del cual el primero vende al segundo una porcion de terreno de 5022 19 tareas dentro de la parcela Nº 37 del D C Nº 14, comun y Provincia de La Vega por el precio de RD\$ 25,000 00, que copiado a la letra dice asi

Entre el ESTADO DOMINICANO, debidamente representado por el Licenciado Miguel Angel Rodriguez Pereyra dominicano mayor de edad casado abogado domiciliado y residente en esta ciudad portador de la cedula personal de identidad Nº 450 serie 23 debidamente renovada para el corriente año con sello de Rentas Internas Nº 10025, funcionando regularmente en su condicion de Director General de Bienes Nacionales, y en virtud de poder especial otorgadole en fecha 6 del

mes de febrero del año 1950, por el Excelentísimo Señor Presidente de la Republica, Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo y Molina de conformidad con leyes números 524 y 1832 del 30 del mes de Junio de 1941 y del 3 de noviembre de 1948 y el señor Jacinto Dumit dominicano mayor edad comerciante casado con la señora Maria Pichardo de Dumit domiciliado y residente en la ciudad de Santiago de los Caballeros portador de la cédula personal de identidad N° 289 serie 31 con sello de Rentas Internas hábil para el corriente año N° 1238, se ha convenido en el siguiente contrato de venta

CONTRATO DE VENTA

EL ESTADO DOMINICANO vende, cede y transfiere desde ahora y para siempre con todas las garantías de derecho en favor del señor Jacinto Dumit, el siguiente inmueble de su propiedad que se describe a continuación, registrado de acuerdo con la Ley de Registro de Tierras

Una porción de terreno de CINCO MIL VENTIDOS TAREAS Y DIEZ Y NUEVE VARAS CUADRADAS (5 022 19) o SEA 315 (TRESCIENTOS QUINCE) hectáreas 82 (OCHENTIDOS) áreas 72 (SETENTIDOS) centiáreas dentro de la parcela N° 37 del Distrito Catastral N° 14 de la comun de La Vega Provincia de La Vega limitando así — Al Norte Ramón de Jesus Henríquez al Este Carretera Rincon San Francisco de Macorís al Sur Ramón de Jesus Henríquez y al Oeste Ramon de Jesus Henriquez

EL ESTADO DOMINICANO es propietario de la porción vendida en virtud del Certificado de Titulos N° 204 expedido a su favor en fecha 24 del mes de noviembre del año 1949 por el Registrador de Titulos del Departamento de La Vega

El precio de la venta ha sido convenido en la suma de VEINTE Y CINCO MIL PESOS (RD\$25 000 00) moneda de curso legal y la cual el comprador se ha comprometido y obligado a pagar en la siguiente forma a) La cantidad de OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (RD\$8 333 00) moneda de curso legal que representa la tercera parte del precio de la venta de conformidad con la Ley en dinero efectivo que el ESTADO DOMINICANO ha recibido de manos del comprador segun se evidencia por el recibo-formulario N° 554997 expedido en esta misma fecha por la colecturia de Rentas Internas de Santiago de los Caballeros y por cuya cantidad le otorga con la firma de este acto el mas eficaz recibo de descargo b) El resto de la suma de DIEZ Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (RD\$16 667 00) moneda de curso legal al verimiento del termino de tres años a partir de la fecha del presente acto o sea el dia (15) del mes de febrero del año 1951 la suma de CINCO MIL QUINIENTOS

CINCUENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (RD\$5 555 66), el día (15) del mes de febrero del año 1952 la suma de CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (RD\$5 555 66) y el día (15) del mes de febrero del año 1953 la suma de CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (RD\$5 555 68) — Para la garantía del pago de la suma adeudada por el comprador señor Jacinto Dumit este concede al ESTADO DOMINICANO el privilegio que le acuerda el artículo dos mil ciento tres (Art 2103) del Código Civil, autorizando la realización de la inscripción correspondiente

Hecho y firmado en dos originales uno para cada una de las partes con interés distinto declarando estas haberlo recibido en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo capital de la República Dominicana a los 15 días del mes de febrero del año 1950 (Firmados) Licenciado Miguel Angel Rodriguez Pereyra y Jacinto Dumit

Firmado en presencia de los señores Rafael Buenaventura Santos y Luna y Ramon Aristides Febles portadores de las cédulas de identidad personal numeros 3566 y 52421 series primera debidamente legalizadas para el corriente año con sello de Rentas Internas numeros 10074 y 125003 respectivamente dominicanos mayores de edad de este domicilio y residencia libres de excepciones (Firmados) Rafael Buenaventura Santos y Luna y Ramon Aristides Febles Testigos

YO DOCTOR JUAN BAUTISTA YEPEZ FELIZ Abogado y Notario Publico de los del numero del Distrito de Santo Domingo CERTIFICO — que en esta misma fecha y en mi presencia las firmas que aparecen mas arriba fueron escritas libre y voluntariamente por los señores Licenciado Miguel Angel Rodriguez Pereyra quien me ha declarado bajo la fe del juramento en presencia de los testigos que firman este acto estar actuando en nombre y representación del ESTADO DOMINICANO en su condición de Director General de Bienes Nacionales y que el sello que figura sobre su firma es el mismo que usa dicha Dirección General de Bienes Nacionales y el señor Jacinto Dumit cuyas generales constan en el documento que encabeza y personas a quienes Yo Notario Publico conozco de todo lo cual doy fe En Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo capital de la República Dominicana a los 15 días del mes de febrero del año 1950 — Ante mí — (Firmado) Doctor Juan Bautista Yopez Feliz Abogado y Notario Publico Cédula N° 5783 serie primera Sello de Rentas Internas N° 01851/1950

DADA en la Sala de Sesiones de la Camara de Diputados en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de marzo

del año mil novecientos cincuenta años 107º de la Independencia, 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo

El Presidente
Porfirio Herrera

Los Secretarios

Federico Nina hijo
Rafael Ginebra Hernandez

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la Republica Dominicana a los catorce dias del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta, años 107º de la Independencia 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo

M de J Troncoso de la Concha
Presidente

Agustín Arísty
Secretario

Germán Soriano,
Secretario

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la Republica Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución de la Republica

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento

DADA en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la Republica Dominicana a los diecinueve dias del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta años 107º de la Independencia 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo

RAFAEL L. TRUJILLO

Resolución Nº 2310 del Congreso Nacional que aprueba una venta de terreno propiedad del Estado

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la Republica

NUMERO 2310

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la Republica

VISTO el Contrato suscrito el día 19 de febrero de 1950 entre el Estado Dominicano representado por el señor Licenciado Miguel Ángel Rodríguez Pereyra Director General de Bienes Nacionales y el señor Diógenes Estevez por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$300.00 una porción de terreno de 100 tareas dentro de la parcela Nº 35, del